



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2015

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con el escrito de Juanito Carballo Jiménez, Presidente Municipal de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, recibido el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **060802**. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de Juanito Carballo Jiménez, Presidente Municipal de Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita copia simple de las diligencias, audiencia y acuerdos que obren en autos, y que sea entregada por conducto de las personas autorizadas para tal efecto.

Atento a lo solicitado, expídase a costa del promovente la copia simple que indica, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

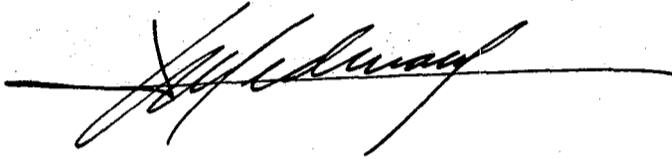
Esto, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

¹ **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.